

**ACTA N° 87/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRECE** días del mes de **JUNIO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA SÉPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^oS^a Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO A PROLONGAR EN EL SERVICIO ACTIVO AL EMPLEADO MUNICIPAL DON ANTONIO JIMÉNEZ ALCARAZ, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL SUBALTERNO.

5º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AMPA SEMBRANDO FUTURO DEL CEIP VIRGEN DEL ROSARIO.

5º.- 3.- .- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "ALAMEDA".

5º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ ESPÍN PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN.

5º.-5.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AUTORIZAR A DON FRANCISCO CARMONA LUCENA A LA DEVOLUCIÓN POR DUPLICIDAD DE LA TASA DE BASURA BONIFICADA.

5º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DEL EL PUERTO EN ROQUETAS DE MAR.

5º.-7.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE TRES GRUPOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PULPOP FESTIVAL EN LA PLAZA DE TOROS.

5º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE (11 ADQUISICIONES).

5º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTO SUZUKI PARA EL SERVICIO DE NOTIFICACIONES.

5º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN GRABADOR COMUNICACIÓN.

5º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SIETE EQUIPOS MOTOROTA CON MICRÓFONO DE TECLADO Y DOS EQUIPOS PORTATILES.

5º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE OCHO BICICLETAS CON CASCOS PROTECTORES.

5º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA.

5º.-14.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA PREVIO A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE METRO LIGERO (TRANVÍA) EN EL T.M ROQUETAS DE MAR.

5º.-15.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRA DENOMINADA APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRÁNEO EN PLAZA LUIS MARTÍN, ROQUETAS DE MAR. (anterior 2004.97.00).

5º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA AL CERRAMIENTO DE LAS VENTANAS DEL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

5º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESIÓN DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR PARTE DE DOÑA BEATRIZ CALVACHE GARCIA Y DON JOSÉ LUIS PARDO MONTOYA EN REP. DE JOBEGA GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.

5º.-18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE MANOLO GARCÍA EL DÍA 13 DE AGOSTO.

5º.-19.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL ESTADIO “ANTONIO PEROLES”.

5º.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

5º.-21.- PROPUESTA DE SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN

GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA DE GRADO SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

5.-22.- PROPUESTA DE SRA. CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE VISITAS GUIADAS A LA PLAZA DE TOROS.

5.-23.- PROPUESTA DE SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ONDA CERO PARA LA CELEBRACIÓN DEL VI CONCURSO DE FOTOGRAFIA ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PROVINCIA DE ALMERIA.

SEXO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN.

6º.-2.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A QUE LOS TAXISTAS DEL MUNICIPIO PUEDAN RECOGER PASAJEROS EN OTROS LUGARES O MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

6º.-3.- CONCESIÓN DE BANDERA AZUL DE LOS MARES LIMPIOS DE EUROPA 2005 PARA PLAYAS DEL MUNICIPIO.

6º.-4.- COMPARECENCIA DE DOÑA MARÍA DEL MAR GÓMEZ FUENTES, RELATIVA A AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE SEAN PRECISAS PARA EJECUTAR OBRAS EN FINCA PRÓXIMA AL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nª/REF.: 122/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. DILIGENCIAS PREVIAS. ORGANO: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 1.110/02. ADVERSO: SERGIO RUBIO FUENTES Y 3 MÁS. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7º.-2.- Nª/REF.: 76/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 292/02-MD RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 190/03 ADVERSO: SERENA URBANIZACIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 81/03 RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/04/02, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LOS DÉBITOS APREMIADOS DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES,

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.001, DERIVADA DE DIVERSAS FINCAS Y POR UNA CUOTA TOTAL DE 89.156,42 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 352/05.

7º.-3.- Nª/REF.: 04/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 708/04-V. ADVERSO: JUAN ANTONIO MOLINA PAULINO. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, INSTADA POR EL ACTOR AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, AL SUFRIR EL VEHÍCULO MATRICULA AL-8466-AC DETERMINADOS DAÑOS AL COLISIONAR CON UN CONTENEDOR DE BASURA QUE SE ENCONTRABA EN LA MITAD DE LA VÍA POR LA QUE CIRCULABA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 185/05.

7º.-4.- Nª/REF.: 37/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 177/05 ADVERSO: NATIVIDAD FERNÁNDEZ VARGAS. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/03/05, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA HOY ACTORA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/05, QUE ACORDÓ ARCHIVAR LA SOLICITUD DE LA RECLAMACIÓN DE LA ACTORA DE LA CANTIDAD DE 2.988,93 EUROS, IMPORTE DE LOS DAÑOS AL VEHÍCULO DE MATRICULA 7917 CRZ, CUANDO CIRCULANDO POR LA AVDA. UNIÓN EUROPEA DE ROQUETAS DE MAR, COLISIONÓ CONTRA UNA ARQUETA SOBRESALIENTE, QUE NO ESTABA DEBIDAMENTE SEÑALIZADA. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 202/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2.005.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **6 de Junio del 2005**, y se indica que en el Punto 8º.-7.- donde se aprueba el contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de un proyecto técnico de intervención arqueológica en la zona protegida del yacimiento arqueológico Turaniana en Roquetas, por error material no se ha indicado en la parte resolutoria, que el importe máximo del contrato, en su caso, no podrá exceder de 90.000 €, procediendo a su rectificación. Asimismo, en el Punto 5º.- 1, donde dice en su parte dispositiva "...el próximo día 29/07/2005....", debe decir, "...el próximo día 29/08/2005.....", procediéndose de oficio a su rectificación. Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

Se hace constar que en la Junta de Gobierno celebrada el día treinta de mayo del actual, en el Punto 6º.-4, Propuesta de la Sra. Concejala Adscrita del Área de Urbanismo, donde dice "...a cambio de la instalación de dieciocho puntos de relojes termómetros, colocados en los lugares...", debe decir, "...a cambio de la instalación de entre seis y diez puntos de relojes termómetros, colocados en los lugares...", procediendo a su rectificación.

Se hace constar que la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día seis de junio del actual, en el Punto 8º.-10.-, relativo a la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre aprobación de Bases y Convocatoria, para proveer una plaza de Protección Civil, se hace constar que la misma se incluye en la Plantilla de Personal Laboral Fijo y que todos los vocales miembros del Tribunal Calificador deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada, procediéndose a recogerse de forma expresa en el articulado de las Bases.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 6 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejala Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 16, 27, 30 de Mayo y 1 de Junio de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

LOMAS DE LA ENVIA S.L., para 42 viviendas (parcial de sótano garaje y 82 viviendas), en Plaza Archivo de Indias 5 y 6 (Parcela 3, UE-92 P.G.O.U.), Expte. 836/03.

PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., para 3 viviendas unifamiliares adosadas (4ª fase, parcial de 26 viviendas unifamiliares adosadas), en Calle Candas nº 1, Plaza

Luarca nº 13 y Calle Villajoyosa nº 1 (parcela 5, Sector 18 de NN. SS. MM., hoy UE-41 del P.G.O.U.), Expte. 1420/03.

PROMOROMANILLA S.L., para semisótano garaje (1ª Fase) y 20 viviendas (parcial de semisótano garaje y 37 viviendas), en Calle Bucarest nº 2 (Parcela 1, UE-772. P.G.O.U.), Expte. 1224/03.

GRUPO INMOBILIARIO OFITESA S.L., para sótano garaje, locales y 35 viviendas (bloques 10 y 11), en Calle Príncipe de Asturias nº 38, Expte. 230/03.

ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., para sótano garaje, locales y 42 viviendas (4ª fase de sótano garaje, locales y 186 viviendas), en Avenida del Perú 36 (Parcela A´, subparcela A`4, UE-82 PGOU), Expte. 153/03.

INVERSIONES PROHOME S.L., para 11 viviendas en Calle Molinero nº 2, Expte. 809/03.

OBRAS MAYORES:

1º BLAUVERD MEDITERRANEO, S.L., 1.510/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 231 viviendas plurifamiliares, en Avenida Ciudad de Cádiz y Paseo del Golf, (parcelas PT.a, PT.b, PT.c Y PT.d, Sector 37 de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Martínez Gimeno. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 90.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución deberá aportarse nombramiento de técnico-competente para la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.

2º ARUKA SUR, S.L., 18.584/05, presenta proyecto de ejecución del Expte. 100/05, de construcción de sótano garaje y 27 viviendas plurifamiliares, en Calle Olivos, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 9 de Mayo de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la altura de

gálbo para el acceso al interior de los vehículos de extinción de incendios será de 4 ml., debiéndose además proceder al rebaje de la acera.

3º DON LUCIANO CARRICONDO MUÑOZ, 102/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Calles Castro del Río y Pozo Blanco (Parcela 2.2, Sector 27 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Vizcaíno. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º HAZA DE LAS MARINAS, S.L., 142/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en Calle Joaquínico, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Tirado Reyes. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.100 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º ARUKA SUR, S.L., 378/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 34 viviendas plurifamiliares, en Calles Paterna del Río y Alboloduy, según proyecto redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 36.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6º D. LUIS POMARES GARCIA, 403/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de local y 3 viviendas, en Avenida Pablo Picasso y Callejón Silencio, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 135,25 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-134-403-05.Tau. La Comisión

con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.400 €. €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º ESBAMAR, S.L., 697/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de sótano garaje, semisótano garaje y 35 viviendas plurifamiliares, en Avenida del Sabinal y Calle Cerro Largo, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.273,47 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que los shunt se elevarán a 2,30 ml. sobre el piso terminado de cubierta hasta el inicio del aspirador estático.

8º DON MIGUEL ANGEL CARA NAVARRO, 720/05, solicita licencia para derribo de edificación y construcción de sótano garaje, local y 17 viviendas, en Avenida Pablo Picasso y Plaza Alcalde Pomares, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 447,46 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-36-720-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 10.000 €. €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la

calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

9º GUMAL 2004, S.L., 738/05, solicita licencia para derribo de edificación y construcción de sótano garaje y 18 viviendas, en Calle Lirio, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno [muro pantalla] que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º DOÑA DOLORES GONGORA GUTIERREZ, 800/05, solicita licencia para derribo de edificación y construcción de vivienda, en Calle Santa Mónica, según proyecto básico redactado por don Efrén Reche Tello, don Antonio J. Sedeño Remón y don César Navarro Corral. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Mayo de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 165,97 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-30-800-05.Tau. La Comisión con la abstención de grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.250 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

11º CONDE DOLPIN, S.L., 808/05, solicita licencia para derribo de edificación, en Calle San Miguel, según proyecto redactado por don Enrique Soler Arias. La Comisión emite informe favorable.

12º CONSTRUCCIONES ALPETA S.C.A., 935/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calles San José Obrero y Ecuador, según proyecto redactado por don Juan Antonio Hernández Gómez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 40.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 24 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 102, de 29 de Mayo de 2.001), formulado por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., MORENO HUERTAS S.A. Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A. como propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector, según Convenio de Gestión formulado por los mismos aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia 18 de Enero de 2.005 (B.O.P. nº 35, de 21 de Febrero de 2.005), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de Julio de 2.004 (B.O.P. nº 186, de 24-09-04), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del citado Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 1.952,80 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 293.408,20 Euros, según el convenio de gestión mencionado anteriormente.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 Abril de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 74 de 20 de Abril de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 20 de Abril de 2.005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 40.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., MORENO HUERTAS S.A. Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A., como propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., MORENO HUERTAS S.A. Y REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS

PETROLIFEROS S.A., como propietarios de la totalidad del suelo que integra el citado Sector.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2.2ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutiva.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del modificado al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación de la UE-100, relativo a la modificación de las cotas del viario norte, así como de las redes de saneamiento y alumbrado público, aumentando el acerado, según proyecto redactado por don José Ignacio del Castillo Fernández y don Francisco Guillen Socías.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el modificado al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación de la UE-100, relativo a la modificación de las cotas del viario norte, así como de las redes de saneamiento y alumbrado público, aumentando el acerado, según proyecto redactado por don José Ignacio del Castillo Fernández y don Francisco Guillen Socías.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES. PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVO A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE NÚMERO 100100 (INSTALACIÓN 150030) DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DENOMINADO "DEPÓSITO DE AGUA Y CASETA DE 115,56 M2 " SITO EN LAS MARINAS (ROQUETAS DE MAR), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, de la instalación denominada "depósito de agua y caseta" de 115, 56 m2 de superficie, según reciente medición técnica, situada en Las Marinas, Roquetas de Mar, sin que conste título escrito de adquisición ni inscripción en el Registro de la Propiedad.

La naturaleza del inmueble es Dominio Público: Servicio Público, encontrándose en la actualidad en desuso, sin que se prevea utilización municipal alguna.

De conformidad con el Certificado de Secretaría el terreno a desafectar procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 100100, terreno número 110105 e instalación número 150030.

El día 7 de marzo de 2005, la Junta de Gobierno Local acordó incoar expediente administrativo para la desafectación del inmueble anteriormente descrito, a los efectos de poder transformar su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 corresponde a las Entidades Locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad o necesidad de conformidad con la legislación vigente, habiendo quedado suficientemente acreditadas tales circunstancias en la resolución de 15 de noviembre de 2004.

Tal y como se dispone en el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia de Almería y se ha expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de su necesaria información pública y a fin de que, en el plazo de un mes desde su publicación se pueda examinar el expediente y efectuarse las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que se haya efectuado ninguna.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Someter al Pleno la aprobación de la alteración en la calificación jurídica del inmueble número 100100 (instalación 150030) con una superficie de 115,56 m2, mutando su naturaleza de servicio público a patrimonial, teniendo en cuenta que la misma se deberá adoptar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, tal y como lo dispone el artículo 8.2º del RBEL.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la recepción formal del inmueble a fin de que pueda incorporarse al patrimonio de la Entidad Local, todo ello de conformidad con el artículo 8.3º del RBEL.

3º.- Modificar puntualmente el inventario, tras el cambio de la naturaleza, tal y como se dispone en el artículo 34 del RBEL y el artículo 61 de la LBJA.

4º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Oficina del P.G.O.U. a los efectos oportunos”.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE Y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila reitera la pregunta por la ocupación de vía pública en el Puerto de Roquetas así como las efectuadas en el Paseo Marítimo con mesas y sillas.

La señora López Carmona, pregunta por el estudio de impacto ambiental en el Sector 1 del P.G.O.U., siendo informada por la secretaria de la comisión que la

tramitación del plan parcial no era preceptivo informe ambiental, ya que estaba incluido en el vigente P.G.O.U.

El Sr. Porcel Praena, pregunta si las obras de desmonte a la entrada a Aguadulce están vinculadas al bulevard, y manifiesta que las citadas obras están fuera de la superficie del Plan Parcial y sin licencia.

El Sr. Presidente le contesta que se comprobará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DEL DÍA 6 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA SEIS DE JUNIO DE 2005 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a seis días del mes de junio de 2005 siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejales Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2005.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejales Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
16.05.05	D.Pascual Noguera Guardiola 43685213W	Fracc. IBI Urbana 2003/2005 por importe principal de 1.063,24 euros	5 plazos desde el 20/06/05 al 20/10/05 por importe total de 1.072,09 euros
17.05.05	D ^a . Rita Hernández González 34847267T	Fracc. IBI Urbana 2004/2005 por importe principal de 659,75 euros	3 plazos desde el 20/06/05 al 20/08/05 por importe total de 662,49 euros
17.05.05	D. Juan Francisco Cara Fernández 53707668T	Fracc. IBI Urbana 2004/2005 por importe principal de 695,18 euros	7 plazos desde el 05/06/05 al 05/12/05 por importe total de 703,90 euros
18.05.05	D ^a . Yolanda Maldonado Avilés 78036328L	Fracc. IBI Urbana 2004/2005 por importe principal de 273,86 euros	3 plazos desde el 20/06/05 al 20/08/05 por importe total de 275,00 euros
18.05.05	D. Antonio José Lozano Vargas	Fracc. IBI Urbana 2004/2005 por importe principal de	2 plazos desde el 20/06/05 al

	75242345F	432,93 euros	20/07/05 por importe total de 433,82 euros
20.05.05	D. Dinju Tiberius Coman X3232679Y	Fracc. IBI Urbana 2004/2005 por importe principal de 354,36 euros	4 plazos desde el 20/06/05 al 20/09/05 por importe total de 356,56 euros
20.05.05	D. Félix Herrero Navarro 54101932K	Fracc. IBI Urbana 2004/2005 por importe principal de 198,91 euros	3 plazos desde el 20/06/05 al 20/08/05 por importe total de 199,73 euros
27.05.05	D. Eduardo Moraleda Vílchez 24152300T	Fracc. IBI Urbana 2004/2005 por importe principal de 754,83 euros	4 plazos desde el 05/07/05 al 05/10/05 por importe total de 759,61 euros
04.05.05	VIVIENDAS RURALES S.A. A04010807	Dev. cuota ICIO Expte. 729/2004 por desistimiento	34.490,08 euros
16.05.05	MERIODONAL DE GAS S.A.U. A41791625	Dev. cuota ICIO expte. 632/04 por desistimiento	33.644,60 euros
25.05.05	D. Miguel Martos Lorente 22942352J	Dev. cuota ICIO expte. 1118/04 por renuncia	5.697,50 euros
13.05.05	D. Antonio Barranco Oliver 27250526B	Dev. p. p. BASURA 2005 por baja definitiva	74,49 euros
26.05.05	D ^a . María Loreto Enríquez Galdeano 27049314 ^a	Dev. cuota BASURA bonificada 2005	89,48 euros
27.05.05	D. Luis Galdeano García 27174716D	Dev. cuota BASURA bonificada 2005	89,48 euros
27.05.05	D ^a . Dolores Sedano Fernández 27102196P	Dev. cuota BASURA bonificada 2005	89,48 euros
27.05.05	D. José Juárez Sánchez 27079622C	Dev. cuota BASURA bonificada 2005	89,48 euros
27.05.05	D. José Ramón Ledesma García 27101318G	Dev. cuota BASURA bonificada 2005	89,48 euros
30.05.05	D ^a María Encarnación López Vargas 27184047W	Dev. cuota BASURA bonificada 2005	89,48 euros
30.05.05	D ^a . Ana Navarro Sánchez 27217255K	Dev. cuota BASURA bonificada 2005	89,48 euros
12.05.05	D ^a . Eva Capel Guerrero 75233546V	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	36,68 euros
13.05.05	D ^a María Encarnación González Portillo 23189267 T	Exención cuota IVTM por antigüedad	Estimada
12.05.05	D. Domingo Moya	Dev. p.p. IVTM/2005 por	36,68 euros

	Magán 45591468V	baja definitiva	
13.05.05	D. Manuel Lozano Rivas 27533488G	Dev. p.p. IVTM/2004 por baja definitiva	47,71 euros
16.05.05	D ^a . Josefa Polo Jiménez 27502096F	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	36,68 euros
16.05.05	D. Daniel Capel Carpena 75724124M	Exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
17.05.05	D. Francisco Temprado Sanjuán 26723079T	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	36,68 euros
17.05.05	D. José Benavides Rivas 27169012D	Exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
23.05.05	FAMITRI S.L. B04205126	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	30,34 euros
23.05.05	FAMITRI S.L. B04205126	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	30,34 euros
24.05.05	VEGATUMO S.L. B04369336	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	60,34 euros
24.05.05	D. Alvaro Ramírez Rodríguez 27498556D	Dev. p.p. IVTM/2005 por baja definitiva	51,62 euros
19.05.05	D. Rafael Guirado Martínez 27509473R	Dev. p.p. cuota tasas VADO/2005 por baja definitiva	48,08 euros
20.05.05	D. Francisco Maeso Garvía 27494174C	Dev. p.p. cuota tasas VADO/2005 por baja definitiva	54,09 euros
17.05.05	VIAJES IBEROSERVICE S.A. A07215452	Dev. p.p. cuota I.A.E./2004 por cese de actividad	Cuota Municipal 162,71 euros Cuota Provincial 56,95 euros
27.05.05	D. Modesto Calet García 24163968F	Fracc. OVP/2005 importe principal 2.028,60euros	3 plazos desde el 06/06/05 al 05/08/05 importe total de 2.057,52 euros

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Hernández Montanari, (Grupo INDAPA), se interesa por el número de bonificados de la Tasa de Basura, a lo que el Sr. Presidente de la Comisión le contesta que le dará un listado con los nombres de los beneficiarios.

Así mismo, el Sr. Hernández Montanari pregunta por los ciudadanos que se están beneficiando por familia numerosa, a lo que el Sr. Presidente de la Comisión le indica que está en estudio y que le facilitará un informe.

El Sr. Hernández Montanari toma la palabra para saber cómo está organizado el tema de los distintos contenedores (de vidrio, cartón...) si hay un seguimiento en cuanto a una recogida selectiva y su posterior reciclado, insistiendo en que no se estarán llevando al vertedero, a lo que el Sr. Presidente de la Comisión le contesta que se encarga una empresa de recoger de los distintos contenedores y de llevarla a Almería para su reciclado.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DÍA 7 DE JUNIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 07 DE JUNIO (MARTES) DE 2005

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio F. López del Águila.
- D^a María José López Carmona.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 07 de junio de 2005, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 03 de mayo de 2005. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DEL MES DE JULIO Y AGOSTO "A PIE DE CALLE" Y OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

2.1.- Visto la relación de Actividades a desarrollar por el Área de Educación y Cultura con motivo de la programación de A PIE DE CALLE, prevista para los meses de julio y agosto de 2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud:

1.- Adjudicar el diseño y elaboración de la publicidad correspondiente a las actividades de A PIE DE CALLE, a IMANIMA S. L. L., con CIF núm. B-04330551, por importe de 17.956'80 €, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa, entre las propuestas presentadas.

2.- Adjudicar los siguientes contratos de actividades previstas con motivo de A PIE DE CALLE:

EMPRESA	CIF	ACTUACIÓN	FECHA	IMPORTE (€)*
GORAT, S. L.	B-04342671	LOS GALVAN	01/07/05	4.640
TALLABÚ, S. L.	B-20555710	EL SUEÑO DE MORFEO	09/07/05	24.360
COYESER, S. A.	A-79213963	LA 5ª ESTACIÓN	29/07/05	17.400
COYESER, S. A.	A-79213963	PEDRO JAVIER HERMOSILLA	12/08/05	6.960
ALQUIMIA	B-	MERCADO MEDIEVAL	13, 14 y	21.576

MEDIEVAL, S.L.	17763871		15 de agosto	
GORAT, S. L.	B- 04342671	ALMERIBLUES	27/08/05	6.960
CINEMA TEATRO, C. B.	E- 04228490	CINE	L y M, julio y agosto	8.908'80
			TOTAL	90.804'80

* IVA incluido.

3.- Autorizar el gasto por importe de 115.000 €, relativo a diversas actuaciones y asistencias técnicas de las mismas, con motivo de la programación de A PIE DE CALLE 2005.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012751 en la Partida 06001.451.226.02 por un importe de 17.956'80.- (Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Seis €uros con Ochenta Céntimos de €uro).-

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012752 en la Partida 06001.451.226.31 por importe de 90.804'80.- (Noventa Mil Ochocientos Cuatro €uros con Ochenta Céntimos de €uro).

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012753 en la Partida 06001451.226.31 por importe de 115.000.- (Ciento Quince Mil €uros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2.2.- Visto la actividad denominada I FERIA INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO (ARTEFAMA), a desarrollar en nuestro municipio del 9 al 13 de junio del presente, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce (Roquetas de Mar).

Visto la proyección de dicha actividad la cual contará con 130 expositores y una afluencia de público asistente de aproximadamente 75.000 personas.

Visto las actividades paralelas al desarrollo de dicho evento como talleres de pintura y escultura, charlas y conferencias, concursos de pintura, fotografía y escultura, entre otras.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud, la aprobación del gasto y disposición de fondos por importe de 5.000.- (CINCO MIL EUROS), para colaborar en el desarrollo de dicha actividad y hacer frente a parte de los gastos originados durante el desarrollo de dicho evento.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012750 en la Partida 06001451.226.31 por importe de 5.000.- (Cinco Mil €uros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2.3.- Vista la Exposición “LOS INDALIANOS: UNA AVENTURA ALMERIENSE 1945-1951”, a desarrollar por el Área de Educación y Cultura con motivo los XV JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO ALMERIA 2005, y que permanecerá expuesta a público desde el 20 de junio al 20 de agosto del presente.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud, la aprobación del gasto por importe de 157.120.- (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte Euros), para hacer frente a los gastos originados en dicho concepto.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012749 en la Partida 06003.451.226.33 por importe de 157.120.- (Ciento Cincuenta y Siete Cinco Mil Euros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES

3.1.- Vista la solicitud de D^a LIBIA KOWARICK MOLINA, con DNI N^o: 410.105-S, Directora del IES CARLOS III, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos 4^o de ESO correspondientes al Curso 2003/2004.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 530.- (QUINIENTOS TREINTA EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012464 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 530.- (Quinientos Treinta Euros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder al IES CARLOS III, una ayuda económica de 530.- (QUINIENTOS TREINTA EUROS), para sufragar los gastos originados del Viaje de Estudios de los alumnos de 4^o de ESO correspondientes al Curso 2003/2004, con cargo a la partida especificada.

2º.- *La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

3.2.- *Vista la solicitud de D. VICTOR HRNÁNDEZ MARTÍNEZ, con DNI N°: 27.196.045, como Director del CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sonora, S/N.- 04720 Aguadulce, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados en concepto de actuación musical correspondiente a la SEMANA SOLIDARIA, que tendrá lugar del 31 de mayo al 3 de junio del presente.*

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención al CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ por importe de 522'88.- (QUINIENTOS VEINTIDÓS €UROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE €URO), para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050011594 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 522'88.- (Quinientos Veintidós €uros con Ochenta y Ocho Céntimos de €uro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- *Conceder al CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ, una ayuda económica de 522'88.- (QUINIENTOS VEINTIDÓS €UROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE €URO), para sufragar los gastos de la celebración de un concierto musical correspondiente a la SEMANA SOLIDARIA, con cargo a la partida especificada.*

2º.- *La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

3.3.- *Vista la solicitud de D. JUAN JOSÉ CHAVEZ PÉREZ, con DNI N°: 34.863.482-J, en representación del AMPA "APAMARIN" del CEIP LLANOS DE MARIN, con CIF N°: G-04140331, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cortijos de Marín, S/N, 04740 - Roquetas de Mar, relativa a una solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por el desarrollo de las actividades programadas (pasacalles, carrozas, alquiler de equipo de sonido, etc), con motivo de la festividad de San Antonio de la zona de los Cortijos de Marín, a celebrar del 9 al 12 de junio del presente.*

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 1.700.- (MIL SETECIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050011595 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 1.700.- (Mil Setecientos €uros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al AMPA "APAMARIN" del CEIP CORTIJOS DE MARIN, con CIF Nº: G-04140331, una ayuda económica de 1.700.- (MIL SETECIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de las Actividades culturales para la celebración de la festividad de San Antonio, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.4. Vista la solicitud de Dª REMEDIOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con DNI. Nº: 27.241.849, Directora del CEIP BLAS INFANTE, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jayran, 1.- 04720 Aguadulce, relativo a una ayuda económica para sufragar los gastos originados en concepto de publicidad y difusión de las III JORNADAS DE CONVIVENCIA, que tendrán lugar los días 24, 25 y 26 de mayo del presente.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 758'47.- (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO €UROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE €URO), para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050011593 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 758'47 (Setecientos Cincuenta y Ocho €uros con Cuarenta y Siete Céntimos de €uro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP BLAS INFANTE, una ayuda económica de 758'47.- (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO €UROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE €URO), para sufragar los gastos de la celebración de la III JORNADAS DE CONVIVENCIA, con cargo a la partida especificada.

2º.- *La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

3.5.- *Visto el proyecto de D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, con DNI Nº: 27.249.162-G, Director del CEIP LAS MARINAS, relativo a la realización del XIII Jornadas de Animación a la Lectura que han tenido lugar los días 05 y 06 de mayo de 2005.*

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 900.- (NOVECIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012389 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (Seiscientos €uros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- *Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 900.- (NOVECIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la celebración de las XIII JORNADAS DE ANIMACION A LA LECTURA, que ha tenido lugar durante los días 05 y 06 de mayo, con cargo a la partida especificada.*

2º.- *La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

3.6.- *Visto el Proyecto presentado por D. JOSE JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, con DNI Nº: 27.215.074-W, Director del CEIP JUAN DE OREA, relativo a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos de la Semana Cultural que tendrá lugar desde el día 13 al 17 de junio de 2005.*

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012394 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (Seiscientos €uros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP JUAN DE OREA, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos de la celebración de la SEMANA CULTURAL que tendrá lugar desde el día 13 al 17 de junio de 2005, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.7.- Visto el Proyecto presentado por D. JOSE JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, con DNI N°: 27.215.074-W, Director del CEIP JUAN DE OREA, relativo a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria correspondiente al Curso 2004/2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 370.- (TRESCIENTOS SETENTA €EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012390 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (Seiscientos €uros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP JUAN DE OREA, una ayuda económica de 370.- (TRESCIENTOS SETENTA €EUROS), para sufragar los gastos de la celebración del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2004/2005, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.8.- Vista la solicitud de Dª ANA MARÍA ÁLVAREZ ROMERA, con DNI N°: 27.230.227-K, Directora del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, relativa a una subvención para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria correspondientes al Curso 2004/2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 260.- (DOSCIENTOS SESENTA €EUROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012392 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 260.- (Doscientos Sesenta €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, una ayuda económica de 260.- (DOSCIENTOS SESENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2004/2005, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.9.- Vista la solicitud de Dª ANA MARÍA ÁLVAREZ ROMERA, con DNI Nº: 27.230.227-K, Directora del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, relativa a una subvención para sufragar los gastos originados con motivo de la Celebración de la VI SEMANA CULTURARAL que ha tenido lugar durante los días 11, 12 y 13 de mayo de 2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (Seiscientos €uros), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012391 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (Seiscientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la celebración de la VI SEMANA CULTURAL, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.10.- Vista la solicitud de Dª MARÍA DEL MAR ARANDA, con DNI Nº: 24.173.669-W, Directora del IES SABINAR, relativa a la solicitud de una ayuda económica para la celebración de la Feria del libro que tuvo lugar desde el día 04 al 08 de abril de 2005, dirigido a los alumnos del Centro correspondientes al Curso 2004/2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 624.- (SEISCIENTOS VEINTICUATRO €UROS), para sufragar los gastos originados en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050013054 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 624.- (Seiscientos Veinticuatro €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES SABINAR, una ayuda económica de 624.- (SEISCIENTOS VEINTICUATRO €UROS), para sufragar los gastos de la celebración de la feria del libro, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.11.- Vista la solicitud de D. JOSE MORENO PARIS, con DNI Nº: 27.263.758-H, Director del CEIP Virgen del Rosario, relativo a una ayuda para sufragar los gastos originados del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2004/2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 800.- (OCHOCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012393 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 800.- (Ochocientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, una ayuda económica de 800.- (OCHOCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria, con cargo a la partida especificada.

2º.- *La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

3.12.- *Vista la solicitud de D. DOMINGO NICOLÁS GÓMEZ, con DNI Nº: 22.346.025-F, en representación de la ASOCIACION CULTURAL BUXÍA EDICIONES ARTE Y PENSAMIENTO, con CIF Nº: G-04504353, relativa a una ayuda económica para la realización de la impresión del Número 4 de la revista Buxía (arte y pensamiento).*

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación la concesión de una subvención por importe de 2.600.- (DOS MIL SEISCIENTOS €UROS) en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012395 en la Partida 06001.451.489.10 por un importe de 2.600.- (Dos Mil Seiscientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- *Conceder a la ASOCIACION CULTURAL BUXÍA EDICIONES ARTE Y PENSAMIENTO, con CIF Nº: G-04504353 una ayuda económica de 2.600.- (DOS MIL SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos para la realización de la impresión del número 4 de la revista Buxía (arte y pensamiento), con cargo a la partida especificada.*

2º.- *La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*

3.13.- *Vista la solicitud de D. GINES GARCÍA NAVAJAS, con DNI Nº: 21.3453.818-E, Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL "POSIDONIA" de Agudulce, con CIF Nº: G-04484861, relativa a una ayuda económica para la realización de una actividad cultural que se celebra con motivo del IV Centenario de El Quijote.*

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de una subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050012396 en la Partida 06001.451.489.10 por un importe de 600.- (Seiscientos €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP y PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder a la ASOCIACION CULTURAL "POSIDONIA", con CIF Nº: G-04484861, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos para la realización del IV Centenario de El Quijote, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14:00 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- PROPUESTA DEL SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVO A PROLONGAR EN EL SERVICIO ACTIVO AL EMPLEADO MUNICIPAL DON ANTONIO JIMÉNEZ ALCARAZ, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL SUBALTERNO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con fecha 21 de Enero del actual, N.R.E. 1624, Don Antonio Jiménez Alcaraz, con DNI. número 41.358.237-M, con la categoría profesional de Conserje de la Casa Consistorial ha presentado un escrito solicitando la prolongación en el servicio activo hasta los setenta años.

Fundamentos jurídicos.-

- Disposición Adicional Décima del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores
- Artículo 47 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento.

En la negociación colectiva podrán pactarse libremente edades de jubilación sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Seguridad Social a estos efectos.

La jubilación del personal laboral se declarará efectiva al cumplir el trabajador los 65 años de edad con carácter voluntario, siendo forzosa a los 70 años

de edad según determina la normativa vigente a tales efectos.

La solicitud dirigida al órgano competente, deberá formalizarse al menos con dos meses de antelación al cumplimiento de los sesenta y cuatro años.

Por cuanto antecede, y habiéndose informado favorablemente por la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas, se Propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Único. - Prolongar en el Servicio Activo al empleado municipal Don Antonio Jiménez Alcaraz, en la Categoría profesional Subalterno, denominación Conserje Casa Consistorial, al superar la edad de 65 años el próximo día 29/07/2005, y hasta los 70 años de edad en la que se procederá a la jubilación definitiva.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando cuenta de la misma a la Unidad de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

5º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA AMPA SEMBRANDO FUTURO DEL CEIP VIRGEN DEL ROSARIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud de D^a ISABEL LATORRE RUIZ, con DNI Nº: 43.395.353, Presidenta del AMPA SEMBRANDO FUTURO DEL CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, con CIF Nº: G- 04301180, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de la Clausura del Curso y cierre del TORNEO XIII HORAS BALONMANO.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno, la concesión de subvención por importe de 812.- (OCHOCIENTOS DOCE €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Existe informe en la Intervención de Fondos con Retención de crédito en la Partida 060.01.451.489.10, y número de operación 22005013066.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 3.- .- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “ALAMEDA”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud de D^a M^a ANGELES GALLARDO VIRUEGA, con DNI N^o: 27.510.978-B, Presidenta de la ASOCIACIÓN DE VECINOS “ALAMEDA”, con CIF N^o: G-04240214, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de las actividades culturales que se van a realizar con motivo de la celebración del X ANIVERSARIO de la creación de la Asociación, y tendrá lugar durante los días 18 y 19 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno la concesión de una subvención por importe de 1.200.- (MIL DOSCIENTOS €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Existe informe en la Intervención de Fondos con Retención de crédito en la Partida 060.01.451.489.10, y número de operación 22005013065.

Previa justificación por parte de la Asociación de Vecinos Alameda de la última subvención concedida, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5^o.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DON JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ ESPÍN PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la ejecución de los Programas para la Integración Social de los Inmigrantes residentes en Roquetas de Mar que se ejecutan desde la Oficina Municipal de Inmigración de este Ilmo. Ayuntamiento,

Teniendo en cuenta que este Ilmo. Ayuntamiento tiene suscrito un convenio de colaboración con la Universidad de Granada a fin de disponer de universitarios en régimen de Prácticas en Empresas que colaboren en el desarrollo de dichos Programas, y que el Departamento de Derecho Internacional Privado de dicha Universidad ha solicitado que D. José Ramón Sánchez Espín, alumno del Curso de Experto en Derecho de Extranjería, pueda desarrollar las mismas en la Oficina Municipal de Inmigración de este Ilmo. Ayuntamiento durante los próximos meses de julio y agosto. **PROPONGO:** La aceptación de la solicitud de D. José Ramón Sánchez Espín, para que pueda desarrollar sus prácticas en la Oficina Municipal de Inmigración de este Ilmo. Ayuntamiento durante los próximos meses de julio y agosto.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba con la Universidad de Granada, Departamento de Derecho Internacional Privado, el Protocolo para la realización de las citadas prácticas.

5º.-5.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A AUTORIZAR A DON FRANCISCO CARMONA LUCENA A LA DEVOLUCIÓN POR DUPLICIDAD DE LA TASA DE BASURA BONIFICADA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“VISTO que en el plazo establecido al efecto, se han presentado en Dependencias Municipales solicitud de bonificación de tasas de basura a nombre de D. Francisco Carmona Lucena y que reúne todos los requisitos establecidos en la Ordenanza.

RESULTANDO: que D. Francisco Carmona Lucena, con DNI 27.208.821-E no figura en la relación aprobada por Acuerdo de la Junta Local de 03/5/2005 con bonificación concedida para la vivienda sita en Cl. Derechos Humanos, 9 ya que existe una omisión involuntaria en dicha relación.

RESULTANDO que, con fecha 04/04/2005 este contribuyente abonó el recibo 8.889 por tasas de basura correspondiente a esta vivienda y por su importe integro de 111,73 €.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 41 del R.O.F., esta Concejalía Delegada de Bienestar Social en virtud de la Delegación efectuada por el Sr. Alcalde - Presidente con fecha catorce de junio de 2003 (B.O.P. 133, de 17/07/2003),

PROPONE autorizar a DON FRANCISCO CARMONA LUCENA con N.I.F. nº 27.208.821 E la devolución de 89,48 € correspondientes a la diferencia de tasa basura, ejercicio 2005 nº recibo 8.889 por duplicidad con la cuota bonificada, así como que se proceda en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 8 del art. 5 de la Ordenanza Fiscal, a la inclusión en el padrón de esta tasa para el próximo ejercicio 2006.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL Y DE MAYORES DEL EL PUERTO EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“La Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 2 de diciembre de 2.002 acordó adjudicar a doña Sonia Soler López, con D.N.I. 75.262.339-Z, la concesión durante un año prorrogable hasta un máximo de cinco años, de la prestación del servicio de Peluquería del Centro Sociocultural y de Mayores de El Puerto, en Roquetas de Mar, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Especiales que rigen la presente contratación. Se formaliza contrato el día 12.12.02.

Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2.005 y R.E. 1.713, manifiesta su renuncia a la adjudicación del servicio de peluquería, compareciendo en el mismo día, y manifestando, así mismo, mediante escrito con R.E. 1.721, doña Encarnación

García Olivares, con D.N.I. 74.224.634-T, su interés en hacerse cargo del citado servicio de peluquería.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 109 y 214.b) del TRLCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Resolver la adjudicación aprobada en virtud de la Comisión de Gobierno celebrada el día 2 de diciembre de 2.002.

2º.- Aprobar la adjudicación del servicio de peluquería del Centro Sociocultural y de Mayores de El Puerto, en Roquetas de Mar, a doña Encarnación García Olivares, con D.N.I. 74.224.634-T, que según consta en certificación de fecha 20.05.05, viene desempeñando desde el día 21.01.05, durante el plazo de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente hasta un máximo de cinco años, si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de quince días antes de la fecha de finalización. La presente adjudicación se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Especiales que regirá la concesión de uso privativo de los centros socioculturales y de personas mayores (peluquería) dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Área de Bienestar Social y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-7.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE TRES GRUPOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PULPOP FESTIVAL EN LA PLAZA DE TOROS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Con motivo de la celebración del **PULPOP FESTIVAL** en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar el próximo 20 de agosto,

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, apruebe los contratos de actuación y el gasto de **Dieciseis mil novecientos treinta y seis euros (16.936 €)** en concepto de contratación de los siguientes grupos:

- Lori Meyers: **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (IVA INC.) (2.320 €)** mediante la empresa **HOUSTON PARTY RECORDS (CIF: B- 61805552)**.

- La Habitación Roja: **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (IVA INC.) (7.656 €)** mediante la empresa **ARTICA (CIF: B- 83150623)**.

- Sunday Drivers: **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (IVA INC) (6.960 €)** mediante la empresa **DECEMBER PRODUCCIONES S.L. (B-83461863).**”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 061.00.454.226.38, número de operación 220050013055.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE (11 ADQUISICIONES).

Se da cuenta de las siguientes once Propuestas de Adquisiciones de Material Inventariable que son aprobadas en todos sus términos.

5º.-8.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: 1 Mesa Centro 110 x 60 cerezo.

Destino: Centro de Drogodependencia.

Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González s.l.

C.I.F.: B- 04154274

Importe: 259,43 € + 16% IVA (41,51) = 300,94 €.

INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 030.04.432.625.00

IMPORTE: **300,94 € (IVA INCLUIDO)**

Nº. OPERACIÓN: 220050012748 REFERENCIA: 22005005557

5º.-8.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: 1 Armario A-35 maren-gris.

Destino: Centro S. Múltiples de Las Marinas.. Despacho Concejal.

Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González s.l.

C.I.F.: B- 04154274

Importe: 257,00 € + 16% IVA (41,12) = 298,12 €.

INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: .030.04.432.625.00

IMPORTE: **298,12 € (IVA INCLUIDO)**

Nº. OPERACIÓN: 220050012747 REFERENCIA: 22005005556

5º.-8.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: 5 pares de botas de bombero, 5 verdugo ignífugo, 4 máscaras para casco, 1 casco, 1 chaquetón tres cuartos de intervención de incendios.

Destino: Protección Civil

Entidad Suministradora: PEYCAR. Vestuario y Protección Laboral.

C.I.F.: B- 36112043

Importe: 2.192,50 € + 16% IVA (350,80) = 2.543,30 €.

INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: .011.01.313.221.04

IMPORTE: **2.543,30 € (IVA INCLUIDO)**

Nº. OPERACIÓN: 220050013001 REFERENCIA: 22005005632

5º.-8.-4.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: Generador de corriente Honda 3000 dos tiempos, trípode dos focos halógeno, extensible 25 m.

Destino: Protección Civil

Entidad Suministradora: COMERCIAL ROQUETAS S.A.

C.I.F.: A-04074191

Importe: 425,32 € + 16% IVA (68,05) = 493,37 €.

INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 030.04.432.623.00

IMPORTE: **493,37 € (IVA INCLUIDO)**

Nº. OPERACIÓN: 220050012754 REFERENCIA:22005005563

5º.-8.-5.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: 1 Armario de seguridad para armas MO-22.

Destino: Jefatura de la Policía Local

Entidad Suministradora: ARMERIA RABANEDA

C.I.F.: 27.508.904-F

Importe: 1.982,18 € (IVA incluido).

INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 010.01.222.623.20

IMPORTE: **1.982,18 € (IVA INCLUIDO)**

Nº. OPERACIÓN: 220050011918. REFERENCIA: 22005005308

5º.-8.-6.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: 2 Etilómetros evaluación simple Lion 500 automático, 1000 boquillas de soplado, 500 tubo nasal para etilómetro Lion 500.

Destino: Departamento de Tráfico de la Policía Local

Entidad Suministradora: ITURRI S.A.

C.I.F.: A-41050113

Importe: 2.220,00 € (IVA incluido).

INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: .010.01.222.623.20

IMPORTE: **2.220,00 (IVA INCLUIDO)**

Nº. OPERACIÓN: 220050011415. REFERENCIA: 22005005194

5º.-8.- 7.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: Cámara FUJI Finepix E-510 , funda, pilas recargables y dos tarjetas memoria.

Destino: Departamento de Tráfico de la Policía Local

Entidad Suministradora: PHOTO CENTRO S.L.

C.I.F.: B- 04217410
Importe: 369,00 € (IVA incluido).
INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
PARTIDA: 010.01.222.623.20
IMPORTE: 369,00 € (IVA INCLUIDO).
Nº. OPERACIÓN: 220050011416. REFERENCIA: 22005005195

5º.-8.-8.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: Portátil Toshiba Pent m 1.6 y funda negra
Destino: Departamento de Tráfico de la Policía Local
Entidad Suministradora: Antonio J. Martínez Villegas
C.I.F.: 27.536.099-Q
Importe: 977,10 + 16% I.V.A. (156,34) = 1.133,44 €.
INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 1.133,44 € (IVA INCLUIDO).
Nº. OPERACIÓN: 220050011383 REFERENCIA: 22005005192

5º.-8.-9.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: Ordenador Intel ND P4, Pantalla Philips TFT 17", Altavoces Philips.
Destino: Oficina de Recaudación
Entidad Suministradora: Clave Informática Soft S.L.
C.I.F.: B-04392726
Importe: 964,31 + 16% IVA (154,29) = 1.118,60 €.
INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 1.118,60 €.
Nº. OPERACIÓN: 220050012746. REFERENCIA: 22005005555

5º.-8.-10.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: Ordenador Intel ND P4, Pantalla Philips TFT 17", Altavoces Philips.
Destino: Oficina del P.G.O.U.
Entidad Suministradora: Clave Informática Soft S.L.
C.I.F.: B-04392726
Importe: 964,31 + 16% IVA (154,29) = 1.118,60 €.
INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
PARTIDA:030.04.432.626.00
IMPORTE: 1.118,60 €.
Nº. OPERACIÓN:220050012745 REFERENCIA: 22005005554

5º.-8.-11.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

Objeto: 2 Ordenadores UPI Karisma KTR604, 2 Monitores TFT 17".

Destino: Estadística

Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L.

C.I.F.: B-04256939

Importe: 1.476,00 + 16% IVA (236,16) = 1.712,16 €.

INTERVENCIÓN: ANOTADO EN CONTABILIDAD.

PARTIDA: 030.04.432.626.00

IMPORTE: **1.712,16 €.**

Nº. OPERACIÓN: 220050012744 REFERENCIA:22005005553

5º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO MENOR QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTO SUZUKI PARA EL SERVICIO DE NOTIFICACIONES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil TALLERES RAMÍREZ INES S.A.L., C.I.F. A-04167565, para el suministro de una moto Suzuki Burmang 150 pintada en blanco, maleta con luz de freno y soporte y matriculación, para el Servicio de Notificaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (3.885,44 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de una moto Suzuki Burmang 150 pintada en blanco, maleta con luz de freno y soporte y matriculación, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (3.885,44 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.432.624.10, número de operación 220050011976.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN GRABADOR COMUNICACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil SDN SEGURIDAD GLOBAL Y COMUNICACIONES S.L., C.I.F. B-04333753, para el suministro de un grabador comunicación TR-04, Canal RS232, para el Cuerpo de la Policía Local, Sala del 092, por importe que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos nueve euros con cincuenta y seis céntimos (5.209,56 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de un grabador comunicación TR-04, Canal RS232, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos nueve euros con cincuenta y seis céntimos (5.209,56 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 010.01.222.623.20, número de operación 220050011389.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SIETE EQUIPOS MOTOROTA CON MICRÓFONO DE TECLADO Y DOS EQUIPOS PORTATILES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil SDN SEGURIDAD GLOBAL Y COMUNICACIONES S.L., C.I.F. B-04333753, para el suministro de siete equipos Motorola GM-360 VHF con micrófono de teclado y dos equipos portátiles Motorola GP-380, para instalar en vehículos adscritos a la Nave Municipal, por importe que asciende a la cantidad de seis mil novecientos euros con cincuenta y ocho céntimos (6.900,58 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de siete equipos Motorola GM-360 VHF con micrófono de teclado y dos equipos portátiles Motorola GP-380, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de seis mil novecientos euros con cincuenta y ocho céntimos (6.900,58 €) IVA incluido.

2º.- *Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.432.623.00, número de operación 2200500111977.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE OCHO BICICLETAS CON CASCOS PROTECTORES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil TALLERES RAMÍREZ INES S.A.L., C.I.F. A-04167565, para el suministro de ocho bicicletas BH K15S5 Beartrackt, y ocho cascos protectores, para la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta euros con treinta y ocho céntimos (5.430,38 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de ocho bicicletas BH K15S5 Beartrackt, y ocho cascos protectores, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta euros con treinta y ocho céntimos (5.430,38 €) IVA incluido.*

2º.- *Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 010.01.222.623.20, número de operación 2200500111919.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto la factura proforma presentada por AMBULANCIAS ALCAZABA S.L., C.I.F. B-04259818, ofertando una ambulancia asistida marca Ford modelo Transit, matrícula AL-0978-AD, para el Grupo Sanitario de Protección Civil, por importe que asciende a la cantidad de doce mil veinte euros (12.020 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de suministro, que tiene por objeto la adquisición de una ambulancia asistida marca Ford modelo Transit, matrícula AL-0978-AD, y su adjudicación a la entidad Ambulancias Alcazaba S.L., con C.I.F. B-04259818, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de doce mil veinte euros (12.020 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer el correspondiente gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, debiendo de ejercer su actividad sanitaria con motivo de urgencias solicitadas dentro del término municipal de Roquetas de Mar.

5º.-14.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA PREVIO A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE METRO LIGERO (TRANVÍA) EN EL T.M ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Acta de la Mesa de Contratación:**

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICO-FINANCIERA PREVIO A LA IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE METRO LIGERO (TRANVIA) EN EL T.M. ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos. D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a siete de junio de 2.005, siendo las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder al examen y valoración del informe técnico emitido el día 2 de junio de 2.005 por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística, sobre las proposiciones presentadas al expediente de contratación de la consultoría y asistencia técnica para la realización de un estudio de viabilidad técnica y económico-financiera previo a la implantación de un sistema de transporte de metro ligero (tranvía) en el t.m. Roquetas de Mar, que se tramita por la forma de concurso, según lo acordado en anterior Mesa de Contratación reunida el día 17 de mayo de 2.005 para la apertura de ofertas presentadas.

El informe técnico concluye con las puntuaciones finales obtenidas por los licitadores, según los criterios de adjudicación que establece el pliego de cláusulas que rige el contrato:

	CRITERIO DEFINICION DE LA PROPUESTA	CRITERIO PRECIO OFERTADO	CRITERIO PLAZO DE EJECUCION	PUNTUACION TOTAL
RAFAEL MONTES LOPEZ / 28.120.- € / 2 MESES	20	32,5	20	72,50
TOOL ULEE S.L. / 29.200.-€ / 2 MESES	25	28,4	20	73,40
CENTRO DE ING. Y GESTION S.L. / 27.500.- € / 2,5 MESES	15	35	10	60
UTE INGEROP- TECOA S.L. / 33.616,50.- €/ 2,5 MESES	35	11,2	10	56,20
INECO S.A. / 31.006,75.- € / 2,5 MESES	45	21,4	10	76,40

En consecuencia, por la Mesa de Contratación se procede a formular propuesta de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la realización de un estudio de viabilidad técnica y económico-financiera previo a la implantación de un sistema de transporte de metro ligero (tranvía) en el t.m. Roquetas de Mar, a la empresa que obtiene mayor puntuación, INECO S.A., con C.I.F. nº A-28.220.168, por el precio de treinta y un mil seis euros con setenta y cinco céntimos (31.006,75.- €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de dos meses y medio.

Así mismo, y de conformidad con lo que establece el Pliego de Cláusulas en su cláusula VIII, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe y

en la forma prevista en la citada cláusula, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

5º.-15.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRA DENOMINADA APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTÍN, ROQUETAS DE MAR. (anterior 2004.97.00).

Se da cuenta de la aprobación de la siguiente **Acta de la Mesa de Contratación:**

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRA DENOMINADA APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTÍN, ROQUETAS DE MAR. (anterior 2004.97.00).

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; don Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, don Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a siete de junio de 2.005, siendo las 12:20 horas; se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen y calificación del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas al concurso convocado para la adjudicación de la obra denominada APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN, ROQUETAS DE MAR, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 9 de mayo de 2.005 para la apertura de las ofertas presentadas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido en el día de hoy, en el cual se hace constar, de conformidad con los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas en su apartado 7.3.2., las puntuaciones obtenidas por las empresas.

	PRECIO 45	PLAZO 30	MEJOR CALIDAD 20	MEJORAS ESTILÍSTICAS 5
1) ARGAR	35,42	30,00	-	-

CONSTRUC. SERV. Y TRANSFORMACIONES S.A. UTE CONSTRUCTORA HISPANICA S.A. 65,42				
2) UTE UC10 S.A., COPCISA Y PORMAN S.A. 47,17	32,17	15,00	-	-
3) CORSAN-CORVIAN CONSTRUCCIONES S.A. 63,31	30,97	22,50	7,99	1,85
4) SALVADOR RUS LÓPEZ CONSTRUCCIONES S.A. 55,17	29,02	22,50	1,72	1,93
5) VIMAC S.A. UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A. 76,14	45,00	30,00	1,14	-
6) UTE ELSAN PACSA S.A.; OHL S.A. 57,05	28,18	15,00	10,14	3,73
7) JARQUIL ANDALUCÍA S.A. 32,64	13,89	18,75	-	-
8) NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS 47,83	32,83	15,00	-	-
9) UTE CONSTR. EDISAN S.A.; ARAL S.G.C.; TERRATEST T.E. S.A. 62,89	32,89	30,00	-	-
10) FCC CONSTRUCCIONES S.A. 49,49	26,99	22,50	-	-
11) BRUES Y FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONES S.A. 44,99	24,86	7,50	7,63	5,00
12) CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A. 70,70	30,23	18,75	20,00	1,72
13) CONST. VERA S.A. UTE SONDEOS, INYEC. Y T. ESPECIALES 36,54	21,54	15,00	-	-
14) DRAGADOS S.A. 45,34	30,34	15,00	-	-
15) CONSTRUCCIONES SANDO S.A. 41,98	18,21	11,25	12,52	-

Relacionados ordenadamente por puntuación del mayor al menor y sustituyendo el nº de orden de presentación por el de la mercantil que hizo la oferta, quedará:

1.-	VIMAC S.A. UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	76,14
2.-	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.	70,70
3.-	ARGAR CONSTRUC. SERV. Y TRANS. S.A. UTE CONSTRUCTORA HISPANICA S.A.	65,42
4.-	CORSAN-CORVIAN CONSTRUCCIONES S.A.	63,31
5.-	UTE CONSTR.EDISAN S.A.;ARAL S.G.C.;TERRATEST T.E. SA	62,89
6.-	UTE ELSAN PACSA S.A.; OHL S.A.	57,05
7.-	SALVADOR RUS LÓPEZ CONSTRUCCIONES S.A.	55,17
8.-	FCC CONSTRUCCIONES S.A.	49,49
9.-	NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS	47,83
10.-	DRAGADOS S.A.	45,34
11.-	UTE UC10 S.A., COPCISA Y PORMAN S.A.	47,17
12.-	BRUES Y FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONES S.A.	44,99
13.-	CONSTRUCCIONES SANDO S.A.	41,98
14.-	CONST.VERA S.A. UTE SONDEOS, INYEC. Y T.ESPECIALES	36,54
15.-	JARQUIL ANDALUCÍA S.A.	32,64

Dado que técnicamente la oferta de la UTE VIMAC S.A. y VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A. se queda por debajo de la media aritmética de las quince propuestas en la cuantía de 162.184,92 €, es decir, la diferencia entre la baja crítica y la ofertada es del 2,49 % respecto al tipo, y habiendo presentado esta UTE anejo a la propuesta realizada justificativo mediante un estudio razonado, y aportado un proyecto con sus valoraciones por las que se reduce aproximadamente un tercio el coste de las obras, es por lo que la Mesa ha resuelto elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra denominado APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRANEO EN PLAZA LUIS MARTIN, ROQUETAS DE MAR, a la U.T.E. formada por las mercantiles VIMAC S.A., C.I.F. A-41017856, y VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A., C.I.F. A-28017986, con un presupuesto de cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un euros (4.589.841.- €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de diez (10) meses.

En consecuencia, a la vista de la presente propuesta de adjudicación a favor de empresario incurso en presunción de temeridad, de acuerdo con lo previsto en los arts. 36.4 y 83.5 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, en caso de aprobarse se exigirá al contratista la constitución de la garantía definitiva por importe del 20 por 100 del presupuesto de adjudicación, que sustituirá a la del 4 por 100.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación.

5º.-16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA AL CERRAMIENTO DE LAS VENTANAS DEL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“En vista de la necesidad de cerrar diversas ventanas del Estadio Municipal “Antonio Peroles”, es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

Comprometer el gasto por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.893´72 €), IVA INCLUIDO, a realizar el pago a CERRAJERÍA JUAN RAMÓN MARTÍNEZ PÉREZ (N.I.F. nº: 27.209.799-V), para la actuación en el cerramiento de dichas ventanas en la Instalación Deportiva mencionada.”

Existe informe en la Intervención de Fondos con Retención de crédito en la Partida 070.00.452.212.23, y número de operación 220050013076.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESIÓN DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR PARTE DE DOÑA BEATRIZ CALVACHE GARCIA Y DON JOSÉ LUIS PARDO MONTOYA EN REP. DE JOBEGA GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACION POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESION DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES APROVECHAMIENTO URBANISTICO

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por DÑA. BEATRIZ CALVACHE GARCIA y D. JOSE LUIS PARDO MONTOYA, con DNI: 34.861.709-B y 34.851.011-F, respectivamente, actuando en nombre y representación de la mercantil JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., con CIF: B-04362786, el 21 de marzo de 2.005 con el nº. 1.061 del Protocolo del Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de las fincas descritas en los apartados 1 y 2 del Exponendo I del mencionado documento público afecto a sistema local de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 3.251,62 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 1 de marzo de 2.005 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. tres mil doscientas cincuenta y una con sesenta y dos (3.251,62) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, que tiene un valor de noventa y ocho mil trescientos veintiocho con noventa y nueve Euros (98.328,99€) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

*Propietario: JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L.
Superficie: 1.349,22 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU.
Aprovechamiento: 2,41 Unidades Aprovechamiento/m2.
Area de Reparto: XXI.
Tipología característica: T1.
Zona de valoración: II.
Valor: 30,24 €/Unidades Aprovechamiento.*

Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.

Linderos: Norte, calle Comunidad Castilla La Mancha, hoy Comunidad Melilla; Este, calle Comunidad Navarra y finca segregada propiedad de la mercantil JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L.; Sur, calle Comunidad Castilla León, hoy Comunidad Extremadura, promoción ejecutada por la mercantil JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., resto de finca matriz, y finca de 470,73 sobre la cual la entidad referida declarará obra nueva en construcción; y Oeste, confluencia de las calles Comunidad Castilla León y Comunidad Castilla La Mancha, y hoy, confluencia de las calles Comunidad Extremadura y Comunidad Melilla.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

Hay vigente una nota de afección fiscal.

Las cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación.

Título: Le pertenece a la mercantil JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L. mediante Escritura de Compraventa de fecha 25 de octubre de 2.002 en Almería, ante el Notario D. Jerónimo Parra Arcas, con el nº 1.725 de su protocolo.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 2ª de la finca 24.337, al folio 119 del tomo 1.672, libro 266.

Referencia Catastral Finca Matriz: 1183401WF3618S001RU.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por DÑA. BEATRIZ CALVACHE GARCIA y D. JOSE LUIS PARDO MONTOYA, quienes actúan en nombre y representación de la mercantil JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., el 21 de marzo de 2.005 con el nº. 1.061 del Protocolo del Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, del siguiente terreno afecto a sistema local de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Cortijos de Marín, en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

- Superficie y Linderos: 1.349,22 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU.

Norte, calle Comunidad Castilla La Mancha, hoy Comunidad Melilla; Este, calle Comunidad Navarra y finca segregada propiedad de la mercantil JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L.; Sur, calle Comunidad Castilla León, hoy Comunidad Extremadura, promoción ejecutada por la mercantil JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., resto de finca matriz, y finca de 470,73 sobre la cual la entidad referida declarará obra nueva en construcción; y Oeste, confluencia de las calles Comunidad Castilla León y Comunidad Castilla La Mancha, y hoy, confluencia de las calles Comunidad Extremadura y Comunidad Melilla.

- Calificación Urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.

- Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 2ª de la finca 24.337, al folio 119 del tomo 1.672, libro 266. Todo ello, según certificación registral que aporta la mercantil interesada.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, tres mil doscientas cincuenta y una con sesenta y dos (3.251,62) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 2,41 UA/m2; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de noventa y ocho mil trescientos veintiocho con noventa y nueve Euros (98.328,99€), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de Aceptación de la Cesión, Inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE MANOLO GARCÍA EL DÍA 13 DE AGOSTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Con motivo de la celebración en nuestro municipio del concierto a cargo del artista “MANOLO GARCÍA”, en su gira 2.005, para el día 13 de agosto del presente año,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de VEINTE MIL DOSCIENTOS EUROS (23.200 €), IVA INCLUIDO, mediante transferencia a pagar a GALEA PRODUCCIONES S.L., con C.I.F. Nº B-61529806, y Nº CUENTA 2100-0803-97-0200908426, por la actuación de “MANOLO GARCÍA”, en lugar y fecha indicadas.”

Existe informe en la Intervención de Fondos con Retención de crédito en la Partida 070.00.452.226.43, y número de operación 22005013081.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-19.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL DEL ESTADIO “ANTONIO PEROLES”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de la inminente apertura de la nueva Instalación Deportiva Municipal, Estadio “Antonio Peroles”, y en vista de la necesidad de realizar una limpieza general inicial para su puesta en marcha de cara a los próximos XV Juegos del Mediterráneo Almería 2005, se han consultado diversas ofertas de empresas para la realización de dicho servicio; es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

Comprometer el gasto por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS (11.600 ‘00 €), IVA INCLUIDO, a realizar el pago a VERDIBLANCA Asociación de Minusválidos Centro Especial de Empleo (C.I.F. nº: G-04014064), para la realización del Servicio de Limpieza General del Estadio “Antonio Peroles”.

Existe informe en la Intervención de Fondos con Retención de crédito en la Partida 070.00.452.227.00, y número de operación 220050013068.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo del equipamiento del nuevo Estadio Municipal “Antonio Peroles” de Roquetas de Mar, se hace necesaria la adquisición de mobiliario para desempeñar las distintas funciones tanto administrativas como deportivas, para lo

cual se han pedido 3 PRESUPUESTOS a las casas comerciales siguientes: VG EVENTOS (C.I.F. B-04514139), JOAQUÍN JESÚS VICENTE GONZÁLEZ (N.I.F. 27.514.509-T) y AJ SPORT (C.I.F. G-04379723), de entre las cuales, y habiendo estudiado cada una de las propuestas, se considera como la más ventajosa la presentada por VG EVENTOS,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

1.- Adjudicar a la empresa VG EVENTOS (C.I.F. B-04514139), con domicilio en C/ Santa Rosa, 28 - 04009, Almería, la adquisición de mobiliario necesario para el Estadio Municipal "Antonio Peroles", por un importe de DIECISIETE MIL SIETE EUROS (17.007'00 €), al ser la oferta más ventajosa.

2.- Dar traslado de lo presente al interesado y a los servicios económicos. "

Existe informe en la Intervención de Fondos con Retención de crédito en la Partida 070.00.452.625.50, y número de operación 220050013067.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.-21.- PROPUESTA DE SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA DE GRADO SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" En Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de Abril del 2005, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2005 (BOE número 124 de fecha 25.05.05).

En la citada Oferta de Empleo Público consta, entre otras, la siguiente Plaza:

- *Escala: Administración General.*
- *Subescala Técnico de Grado Superior*
- *Grupo de Clasificación A*
- *Nivel 22*
- *Cod. puesto: 840/011.01.F.A01*

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza una plaza de funcionario de carrera de, Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Superior, Grupo de Clasificación A, nivel de destino 22, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 011.01.F.A01, mediante el sistema de oposición por promoción interna, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que le

correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Oposición libre por Promoción Interna.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

“ BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA DE GRADO SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN A MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de, Escala de Administración General, Subescala Técnico de Grado Superior, Grupo de Clasificación A, nivel de destino 22, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 011.01.F.A01, mediante el sistema de oposición por promoción interna.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en Servicio Activo y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Técnico Grado Medio, Grupo de Clasificación B, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo Escala.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 35 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de

los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "H", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 01 de julio de 1998 (B.O.P. nº 107).

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 50 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión tres respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un Informe sobre un tema o epígrafe incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

- a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Grado Superior, Grupo de Clasificación A.

Este nombramiento será notificado al interesado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación el aspirante nombrado deberá incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

9.- Norma Final.-

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

I. DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autónoma.
4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.
6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.
8. Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.
9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.
10. Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.
11. Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.
12. Acto administrativo: Concepto. Elementos y Clases.
13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la con-versión de los actos viciados.

14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: revisión de oficio y los recursos administrativos.

15. La Potestad Sancionadora: Principios. El Procedimiento Sancionador.

16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la sus autoridades y demás personal a su servicio.

17. El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.

18. Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

19. Conservación y Defensa de los Bienes. El Inventario General de Bienes.

20. Prerrogativas de los Entes Locales respecto de sus Bienes. Las Potestades de las Entidades Locales. El ejercicio de acciones.

21. El Personal de las Corporaciones Locales: Clases de Personal. Órganos competentes en materia de personal. Entrada y Salida de Personal.

22. El Personal de las Corporaciones Locales: Ordenación del Personal. Ordenación de los puestos. Provisión de puestos. Situaciones del personal.

23. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos y deberes. Condiciones de trabajo.

24. El Personal de las Corporaciones Locales: Retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio. Seguridad Social.

25. El Personal de las Corporaciones Locales: Incompatibilidades. Tramitación de las solicitudes de Permutas entre funcionarios.

26. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos Sindicales: Derecho de Sindicación: Derecho de acción sindical. Derecho de representación.

27. El Personal de las Corporaciones Locales: Negociación colectiva. Pactos y acuerdos. El conflicto colectivo. La huelga.

28. Constitución del Ayuntamiento: El Pleno. Nombramiento del Alcalde, de los Representantes, de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados. Constitución de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas.

29. Modificaciones en la Constitución de los Órganos Municipales: Vacantes. Cambio de Alcalde: Moción de censura y la cuestión de confianza. Pérdida de la condición de Tenientes de Alcalde y de Vocal. Modificaciones en las Delegaciones y en las Comisiones Informativas.

30. Atribuciones del Pleno, del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, referidos a Municipios no comprendidos en el ámbito de aplicación del nuevo Título X (Grandes Poblaciones) de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

31. Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos de las Sesiones. Desarrollo de las Sesiones. Alternativas a la Propuesta de Acuerdo (referidos a Municipios no comprendidos en el nuevo Título X de la Ley de Bases de Régimen Local).

32. Adopción de Acuerdos. Formas de Votación. Quórum de la Votación. Formalidades de la Votación. El nuevo sistema de mayorías para la adopción de acuerdos, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre a la Ley de Bases de Régimen Local.

33. Ordenanzas Municipales: Reglamento Orgánico Municipal. Ordenanzas Fiscales. Ordenanzas en General.

34. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Clases de Suelo.

35. Los Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. El Estudio de Detalle.

36. Ejecución de los Planes. Sistemas de Actuación.

37. Disciplina Urbanística: Potestades de la Administración en cumplimiento de la legalidad urbanística. Las Licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística.

38. La contratación administrativa: Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos excluidos. Contratos privados y Contratos Administrativos. Régimen Jurídico.

39. La contratación administrativa: Requisitos de los contratos. Objeto y precio. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación. Las garantías.

40. La contratación administrativa: El expediente de contratación. Tramitación. La adjudicación. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez. Clases de expedientes. Formas de adjudicación.

41. La contratación administrativa: Ejecución y Modificación de los contratos. Extinción. Cesión y subcontratación.

42. La contratación administrativa: El contrato de obras.

43. La contratación administrativa: El contrato de gestión de servicio público.

44. La contratación administrativa: El contrato de concesión de obras públicas.

45. La contratación administrativa: El contrato de suministros. El contrato de consultoría y asistencia técnica y de servicios.

III. JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

46. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: Ámbito. Órganos y competencias. Competencias territoriales de los Juzgados y Tribunales. Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

47. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal. Legitimación y representación.

48. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del re-curso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes; acumulación y cuantía del recurso.

49. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento en primera o única instancia.

50. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento abreviado.

51. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Recursos contra providencias, autos y sentencias.

52. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ejecución de Sentencias.

53. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimientos especiales.

54. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Disposiciones comunes a los procedimientos contencioso-administrativos: Plazos, medidas cautelares. Incidentes de invalidez de actos procesales. Costas procesales.

IV. DERECHO TRIBUTARIO

55. Derecho Tributario: El Hecho imponible y la estructura de la Relación Tributaria: El tributo. La obligación tributaria.

56. Derecho Tributario: Sujetos tributarios: El sujeto activo y el sujeto pasivo del tributo.

57. Derecho Tributario: La Base imponible. Los tipos de gravamen. La deuda tributaria: El pago y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

58. Derecho Tributario: Las infracciones y las sanciones tributarias. La potestad sancionadora.

59. Derecho Tributario: Procedimientos de revisión en materia tributaria: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

60. Recursos de los Municipios. Las tasas: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

61. Recursos de los Municipios. Las contribuciones especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

62. Recursos de los Municipios. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

63. El Impuesto de Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión.

64. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Período impositivo y devengo. Gestión.

65. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

66. El impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

67. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro y fijación.

68. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Contenido y aprobación.

69. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. El crédito extraordinario y el suplemento de crédito.

70. La ejecución y liquidación de los créditos de los Presupuestos de las Entidades Locales.

71. La Tesorería de las Entidades Locales.

72. La contabilidad. Disposiciones Generales. Estados y Cuentas anuales de las Entidades Locales.

73. Control y fiscalización. La función interventora. Los controles financieros y de eficacia. La fiscalización externa.

V.- DERECHO LABORAL

74. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

75. Los Convenios Colectivos de Trabajo.
76. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.
77. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
78. Modalidades del contrato de trabajo.
79. Derechos y deberes laborales. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.
80. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.
81. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.
82. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.
83. La gestión de recursos humanos. Grupo, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública.
84. Planificación de recursos humanos: Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.
85. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

86. Los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
87. El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Ayuda al Autoempleo.

88. La Formación Profesional Ocupacional.
89. Subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E (O.M. de 15 de julio de 1999).
90. Otras medidas de apoyo a la creación y mantenimiento del empleo. Los Centros Especiales de Empleo.

5.-22.- PROPUESTA DE SRA. CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE VISITAS GUIADAS A LA PLAZA DE TOROS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con la llegada de la temporada estival, con el fin de dar un nuevo con el fin de dar un nuevo servicio a los turistas que nos visitan y al mismo tiempo promocionar el coso taurino de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde la Concejalía de Turismo va a poner en marcha unas visitas guiadas a la plaza de toros. Las visitas darán comienzo el jueves día 16 de junio y se llevarán a cabo todos los jueves de los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Dichas visitas se realizarán en dos idiomas, inglés y español. Para la realización de dicha actividad se hace preciso atender los siguientes gastos:

- Edición de carteles, dípticos y entradas 3.600,64 €
- Gastos de Guía Turística 1.856,00 €
- Alquiler de televisión de plasma de 42´´ y ´´DVD 2.380,00 €
- Otros 1.000,00

Total : 8.836,64 €”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 031.00.751.226.70, número de operación 220050013176, y partida 031.00.751.226.02 y número de operación 220050013177.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5.-23.- PROPUESTA DE SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONCESION DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ONDA CERO PARA LA CELEBRACIÓN DEL VI CONCURSO DE FOTOGRAFIA ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS PROVINCIA DE ALMERIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto la actividad denominada **VI CONCURSO DE FOTOGRAFIA “Espacios Naturales Protegidos Provincia de Almería”**, organizado por ONDA CERO Radio y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Visto el gran calado social de la misma, como lo demuestran los altos índices de participación y el volumen de visitas a la página web habilitada tanto para la difusión de dicho concurso como para la consulta de las fotografías realizadas con motivo de las ediciones anteriores.

Resultando que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar aparece como entidad patrocinadora tanto en la publicidad impresa editada para la difusión de la misma, como en las cuñas radiofónicas emitidas para tal finalidad, y habiendo colaborado en el desarrollo de las anteriores ediciones del citado concurso.

Es por lo que se propone la aprobación del gasto por importe de **1.202’00 €.- (MIL DOSCIENTOS DOS EUROS)**, para colaborar en el desarrollo de dicha actividad y hacer frente a parte de los gastos originados durante el desarrollo de dicho evento, como institución patrocinadora del concurso.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN.

Se da cuenta del Protocolo General suscrito el pasado día tres de junio del 2005 entre la Consejería de Salud y El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Quedar enterada, uniéndose el reseñado Protocolo General como **ANEXO único** a la presente Acta.

2º.- Nombrar como miembros de este Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento del presente Protocolo General a los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Don Antonio García Aguilar y Don Laureano Navarra Linares.

3º.- Requerir a la Consejería de Salud a fin de que se proceda, a la mayor brevedad, a la constitución de la Comisión de Seguimiento para su ejecución.

6º.-2.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A QUE LOS TAXISTAS DEL MUNICIPIO PUEDAN RECOGER PASAJEROS EN OTROS LUGARES O MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía relativa a que con motivo de los Juegos del Mediterráneo que tendrán lugar del veintidós de junio hasta el cinco de julio próximos, se ha habilitado la posibilidad de que los taxistas residenciados en esta localidad puedan recoger pasajeros en otros lugares o municipios de la provincia de Almería y viceversa, en función de las necesidades que genere la demanda de transporte en vehículos taxi, y solo en ese supuesto específico, en virtud del artículo 17 de la Ley 2/2003, de 212 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Presidente de la Asociación de Taxis.

6º.-3.- CONCESIÓN DE BANDERA AZUL DE LOS MARES LIMPIOS DE EUROPA 2005 PARA PLAYAS DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Salud Pública y Participación, Consejería de Salud, mediante la cual nos comunican que la Federación Europea de Ecuación Ambiental (FEEEE- ADEAC) ha concedido la

“Bandera Azul de los Mares Limpios de Europa 2005” a las siguientes playas del término municipal:

- Agudulce.
- La Bajadilla
- Urbanización Roquetas
- Playa Serena (Cerrillos)
- La Ventilla.

Por todo lo cual nos felicitan por la obtención de tal concesión y por el esfuerzo realizado para que la playa galardonada cumpla con ciertos criterios para conseguir un desarrollo sostenible del turismo y una gestión ambiental en el conjunto del litoral del municipio, y muy especialmente por el cumplimiento de las normas sanitarias que garanticen la calidad de la playa.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-4.- COMPARECENCIA DE DOÑA MARÍA DEL MAR GÓMEZ FUENTES, RELATIVA A AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE SEAN PRECISAS PARA EJECUTAR OBRAS EN FINCA PRÓXIMA AL ACTUAL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la **Comparecencia** efectuada el día 16 de marzo del dos mil cinco por Doña M^a DEL MAR GÓMEZ FUENTES, con DNI: 27.202.225-X; en calidad de futura propietaria pendiente de Aceptación de Herencia de la correspondiente finca que en la referida Aceptación de Herederos, cuando en su día se acepte, le será adjudicada, y que en su momento aportará copia de la misma a los efectos de su acreditación, quedando pendiente el presente compromiso que se adquiere mediante este documento, de dicha acreditación de la titularidad, en relación a los derechos que a continuación se le reconocerán a la que dice ser futura propietaria de la finca próxima al actual Campo de Fútbol de Roquetas de Mar, finca de la que se aporta plano de situación para su localización, y MANIFIESTA lo siguiente:

“ Que **autoriza** al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a realizar las actuaciones que sean precisas para ejecutar las obras que en base al interés social y común para el beneficio de dicho Municipio sean necesarias, en la finca referida, a cambio de que dicho Ayuntamiento le reconozca en su día la reserva del aprovechamiento urbanístico que a dicha finca le corresponda, aprovechamiento que se trasladará para su materialización en la zona correspondiente, al Plan Parcial de Las Salinas, que recibirá el sobrante de aprovechamiento urbanístico de terceros que le corresponda.”

La **Junta de Gobierno** queda enterada.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- N^o/Ref.: 122/02 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Diligencias Previas. Organo: Juzgado 1^a Instancia e Instrucción Número 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.:

1.110/02. Adverso: Sergio Rubio Fuentes y 3 más. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que:

- Con fecha 5 de Noviembre de 2.002 se nos facilita copia de las Diligencias Previas Número 1.110/02 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar.
- Comparecencia efectuado por el Sr. Letrado Municipal en el Juzgado el día 07/02/03.
- Cédula de Citación remitida por el Juzgado para comparecer el día 15/01/04 a las 12:55 horas y asistir al acto de juicio oral.
- Solicitud al Sr. Jefe de la Policía Local para que nos remita informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Escrito del Sr. Jefe de la Policía Local donde se adjunta la valoración de los daños que ascienden a 1.279,79 Euros.
- Con fecha 3 de Mayo de 2.004 por el Juzgado se procede al abono de 240 Euros con referencia a este Expediente, quedando pendiente de abonar el resto, dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040010153.
- Con fecha 7 de Junio de 2.005 por el Juzgado se procede mediante Mandamiento Devolución al abono de 1.009,79 Euros en este Expediente, dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050014889.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto estimar que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número 1 de Roquetas de Mar con domicilio en Calle Hermanos Machado, s/n - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.-2.- Nº/REF.: 76/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 292/02-MD RECURSO DE APELACIÓN NÚM.: 190/03 ADVERSO: SERENA URBANIZACIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 81/03 RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/04/02, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LOS DÉBITOS APREMIADOS DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.001, DERIVADA DE DIVERSAS FINCAS Y POR UNA CUOTA TOTAL DE 89.156,42 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 352/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de Junio de 2.005 nos ha sido notificada Sentencia Número 352/05 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el

Recurso de Apelación Núm. 190/03, con condena en costas a la parte apelante. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su conocimiento.

7º.-3.- Nº/REF.: 04/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 708/04-V. ADVERSO: JUAN ANTONIO MOLINA PAULINO. OBJETO: CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, INSTADA POR EL ACTOR AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, AL SUFRIR EL VEHÍCULO MATRICULA AL-8466-AC DETERMINADOS DAÑOS AL COLISIONAR CON UN CONTENEDOR DE BASURA QUE SE ENCONTRABA EN LA MITAD DE LA VÍA POR LA QUE CIRCULABA. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 185/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de Junio de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 185/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería en cuyo fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo, sin costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

7º.-4.- Nº/REF.: 37/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 177/05 ADVERSO: NATIVIDAD FERNÁNDEZ VARGAS. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02/03/05, DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA HOY ACTORA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/01/05, QUE ACORDÓ ARCHIVAR LA SOLICITUD DE LA RECLAMACIÓN DE LA ACTORA DE LA CANTIDAD DE 2.988,93 EUROS, IMPORTE DE LOS DAÑOS AL VEHÍCULO DE MATRICULA 7917 CRZ, CUANDO CIRCULANDO POR LA AVDA. UNIÓN EUROPEA DE ROQUETAS DE MAR, COLISIONÓ CONTRA UNA ARQUETA SOBRESALIENTE, QUE NO ESTABA DEBIDAMENTE SEÑALIZADA. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 202/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 09 de Junio de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 202/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería en cuyo fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, de la cual tuvo conocimiento en la Junta de Gobierno del pasado día 6 de junio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la firmeza de la Sentencia, del expediente administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de Secretaría General para su debida constancia y acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso 8, 4ª planta.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal., levanto la presente Acta en sesenta y dos páginas, uniéndose como ANEXO ÚNICO Protocolo General suscrito el pasado día tres de junio del 2005 entre la Consejería de Salud y El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez